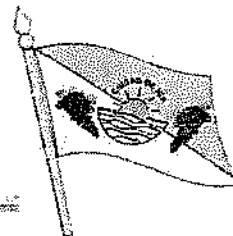




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



17 MAR. 2023

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

263

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214 -2023-AMPI

Ica, 15 MAR 2023



VISTO:

Informe N°007-2023-EMPP/JAAM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 28 de Febrero 2023; Informe N°0109-2023-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 28 de febrero 2023; Informe N°142-2023-SGCAS-GPMAS-MPI, del 03 de marzo del 2023; Informe N°0049-2023-GPMAS-MPI, del 06 de marzo del 2023; e Informe Legal N°014-2023-GAJ-MPI/MACR;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; ley del SINEFA; se otorga al OEFA, la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado – se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N°30011, la función normativa de la OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y a otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental a su cargo y, la intervención coordinada y eficiente de las mismas;

Que, asimismo, según lo establecido en el artículo 6° de la resolución ministerial indicada en el párrafo anterior, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

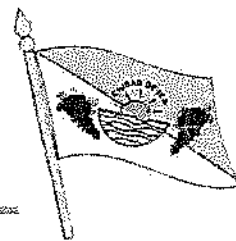


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
17 MAR. 2023
PASE A Informatica
PARA Publicación en la Pág. Web





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINAN, aprueba la Modificación del reglamento del Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAN y el Reglamento de la Ley N°29419 – ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010;

Que, mediante Informe N°007-2023-EMPP/JAAM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 28 de Febrero 2023, los Ingenieros Ambiental del área funcional de control y protección ambiental, Joseph Arturo Ancana Muñoz y Elizabeth Minam Pardo Pardo, remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2024, para su revisión; teniendo en cuenta que el plazo para presentar al Organismo de Evaluación y Supervisión Ambiental a través de su oficina Desconcentrada sede Ica, es hasta el 15 de marzo;

Que, mediante Informe N°0109-2023-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, del 28 de febrero 2023, el responsable del AFCPA, recomienda tener en cuenta que el PLANEFA 2024 debe ser aprobado por Resolución de Alcaldía y contar con todos los sellos correspondientes al momento de ser registrado en el portal web de la OEFA; asimismo el presente Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024, tiene como objeto específico la ejecución de las supervisiones ambientales, las evaluaciones ambientales y aprobación de Ordenanza Municipal de actualización del Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Informe N°142-2023-SGCAS-GPMAS-MPI, del 03 de marzo del 2023; el Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad remite el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2024, recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N°0049-2023-GPMAS-MPI, del 06 de marzo del 2023, el Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Solicita la aprobación del PLANEFA 2024, a la brevedad posible, toda vez que el plazo máximo para su aprobación es hasta el 15 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe Legal N°014-GAJ-MPI-MACR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda aprobar el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024, de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades; y en merito a los considerandos procedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024, de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución, con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica (www.munifica.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

TRANSCRIPCION N° 214 FECHA: 15 MAR 2023
ENTIDAD: SG. Informatica

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
la Resolución N° 914 de Fecha 15 MAR 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL